

**1201/ CONCESIÓN DE AYUDA ECONÓMICA AL IER PARA LA PUBLICACIÓN DE LIBROS
DENTRO DE LA COLECCIÓN LOGROÑO. AÑO 2015.**

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, y teniendo en cuenta:

1. El convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Logroño y el Instituto de Estudios Riojanos de fecha 12 de mayo de 1987, para la publicación, dentro de una colección específica denominada "Logroño", de una serie de monografías que traten diversos aspectos de nuestra ciudad (desde perspectivas geográficas, históricas, artísticas, sociológicas, etc. o biografías de nuestros ilustres antepasados), siempre con un rigor científico estricto.
2. La propuesta de publicaciones de la Directora Académica del I.E.R. para el año 2015 presentada en escrito registrado en Alcaldía el 26 de enero de 2015.
3. El informe emitido por el Director de Actividades Culturales de fecha 6 de marzo de 2015.
4. El informe favorable de la Intervención Municipal de Fondos de fecha 11 de marzo de 2015, y el de Fiscalización del Gasto de fecha 13 de marzo, emitido sin reparos.
5. La propuesta de Resolución formulada al efecto por el Director de Actividades Culturales.

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder una ayuda económica de 8.000 € al Instituto de Estudios Riojanos (CIF S2600005I) para, en el marco del Convenio establecido entre Ayuntamiento de Logroño e I.E.R., continuar con la labor de publicación de monografías sobre nuestra ciudad y sus personajes. Dicho gasto puede financiarse con cargo a la partida 334.00 451.99 del Presupuesto General vigente.

SEGUNDO: Aprobar la propuesta de publicación para el año 2015, consistente en las siguientes ediciones dentro de la colección "Logroño":

"Arqueología en la Villanueva: los alfares medievales de la calle Hospital Viejo de Logroño" de Martínez González, M.^ª Milagros.

"Diolo y dotolo. El legado de don Gabriel de Unsain y la Semana Santa de Logroño" de Labarda García, Fermín.

TERCERO: Esta subvención tiene carácter de única para 2015, no revisable ni ampliable.



CUARTO: La cuantía de la ayuda se hará efectiva de la siguiente forma: el 70% de la misma, a partir de la fecha de adopción del presente acuerdo, el 30% restante al finalizar la actividad, debiendo justificar antes del 31 de enero de 2016 la subvención concedida, acompañando originales de las facturas acreditativas del gasto realizado, memoria explicativa de la actividad y relación de ingresos y gastos habidos.

QUINTO: Los beneficiarios quedan obligados a:

- Comunicar a la Administración Municipal la obtención de cualquier clase de subvención o ayuda para la misma finalidad, procedente de administraciones o entes públicos nacionales o internacionales, sin que en ningún caso pueda superarse por el conjunto de todas ellas el coste de la actividad.
- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Administración, a las de control financiero que corresponden a la Intervención Municipal y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas.
- Hacer constar la colaboración del Ayuntamiento de Logroño en toda la publicidad que se derive de la celebración de las actividades subvencionadas.

La Alcaldesa

Concepción Gamarra Ruiz Clavijo

Secretaria General Municipal

María Angeles Martínez Lacuesta